

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 076-2024-OCI/0474-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR,
TUMBES**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO
DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR-
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 6 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 17 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

ZORRITOS, 23 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 076-2024-OCI/0474-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR- DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 6 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 5 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 18 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 19 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO CONTROL ANTERIORES | 19 |
| IX. CONCLUSIÓN | 19 |
| X. RECOMENDACIONES | 19 |
| XI. APÉNDICES | |

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 076-2024-OCI/0474-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR- DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 6 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante oficio n.° 210-2024-MPCVZ/OCI de 12 de abril de 2024¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0474-2024-107, esto en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la etapa contractual, ejecución, recepción y liquidación de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEI Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes”, se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas, normativas y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la culminación de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEI Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes”, se está desarrollando de conformidad con las especificaciones técnicas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, en adelante “la Entidad”, a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEI Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes”, en adelante la “obra”; este se ha ejecutado del 11 al 17 de octubre de 2024, en Av. Canoas Alto S/N del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 16 de abril de 2024, el representante común del Consorcio Thiago, en adelante “el Contratista” y el gerente Municipal de la Entidad, suscribieron el Contrato de obra n.° 001-2024-MDCPS-GM, cuyo objeto es la ejecución de la mencionada obra con CUI n.° 2344016, por un monto de S/ 1 414 130,42 soles, bajo el sistema de contratación a precios unitarios en un plazo de 120 días calendario.

¹ Comunico al Titular de la Entidad el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

Por su parte, el 27 de mayo de 2024 el gerente Municipal de la Entidad y el ingeniero Mirko Antonio Vargas del Castillo con RUC 10413840151, suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra para la supervisión de ejecución de obra n.° 001-2024-MDCPS-GM, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la Obra, por un monto de S/ 104 488,53 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el cual consiste en el plazo de la supervisión en la ejecución de la obra y para la revisión y/o elaboración de la liquidación.

A continuación, se exponen otros datos generales de la Obra²:

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | : AS-SM-3-2024-MDCPS-CS-1 |
| Modalidad de ejecución | : A Precios Unitarios |
| Valor referencial | : S/ 1,571,256.02 (Inc. IGV) |
| Contrato de Obra | : N° 001-2024-MDCPS-GM |
| Contratista de Obra | : CONSORCIO THIAGO |
| Representante Común | : Sra. Julissa Grisell Correa Rujel |
| Monto contratado | : S/ 1 414 130.42 (Inc. IGV) |
| Fecha de contrato | : 16 de abril de 2024 |
| Plazo de ejecución | : Ciento veinte (120) días calendarios |
| Supervisor de Obra | : Ing. Gonzalo Sánchez Campos |
| Residente de Obra | : Ing. Paul Steward Canales Rumiche |
| Fecha de entrega de terreno | : 27 de mayo de 2024 |
| Fecha de inicio de la obra | : 28 de mayo de 2024 |
| Inicio de plazo contractual | : 29 de mayo de 2024 |
| Termino de plazo contractual | : 25 de setiembre de 2024 |
| Término real de la obra | : 25 de setiembre de 2024 |
| Ampliación de plazo n.° 01 | : 25 de setiembre de 2024 (15 D.C) |
| Estado situacional | : En etapa de recepción |

Por otra parte, la obra hasta el 31 de agosto de 2024³, presenta un avance físico acumulado de **77.764%**⁴ y un avance de obra ejecutado real de **72.055%**.

Asimismo; la obra tiene un avance financiero acumulado de **60.8%** con un devengado acumulado de **S/ 1 089 348,56**⁵, hasta agosto de 2024; y, el costo de inversión actualizado es de **S/ 1 791 457,11**; conforme se aprecia de la consulta efectuada a través del aplicativo informático de acceso público del Sistema de Seguimiento de Inversiones, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se ilustra en la imagen siguiente:

² Conforme se aprecia en el Informe n.° 354-2024-SGILO-MDCPS/ING.CAGMR de 16 de octubre de 2024 emitido por el subgerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, el cual fue remitido al OCI de la Entidad, el mismo que se adjunta al Carta n.°077-2024-GDUR/MDCPS-HJZY, de 17 de octubre de 2024.

³ Solicitado mediante Oficio n.° 012-2024-OCI-MPCVZ/SCC, de 2 de octubre de 2024 y recepcionado por la Entidad con misma fecha.

⁴ Conforme se aprecia en el Informe n.° 354-2024-SGILO-MDCPS/ING.CAGMR de 16 de octubre de 2024 emitido por el subgerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, el cual fue remitido al OCI de la Entidad, el mismo que se adjunta al Carta n.°077-2024-GDUR/MDCPS-HJZY, de 17 de octubre de 2024.

⁵ Consulta realizada el 22 de octubre de 2024: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

IMAGEN N° 1
CONSULTA DE LA OBRA EFECTUADA A TRAVÉS SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

invierte.pe
SSII SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Acceso a Operadores

Opciones de búsqueda

2344016 Búsqueda por nombre

Vista Resumen

| | | | | | |
|------------------------|---|-------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------|
| CÓDIGO ÚNICO | 2344016 | CÓDIGO SNIP | 382584 | FECHA DE REGISTRO | 07/04/2017 |
| NOMBRE DE LA INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES | | | | |
| ESTADO DE LA INVERSIÓN | ACTIVO | TIPO DE INVERSIÓN | PROYECTO DE INVERSIÓN | ¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP? | SI |

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)

| | | | |
|---|--------------|-------------------------------|--------------|
| COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a) | 1.791.457.11 | PIM 2024 (c) | 1.675.746.00 |
| DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b) | 1.089.348.56 | DEVENGADO 2024 (d) | 1.064.348.56 |
| AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a) | 60.8 % | AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c) | 63.5 % |
| SALDO POR EJECUTAR (a-b) | 702.108.55 | SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d) | 611.397.44 |
| FECHA DEL PRIMER DEVENGADO | MAY-2020 | FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO | OCT-2024 |

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>, para el código único CUI: 2344016. AS-SM-3-2024-MDCPS-CS-1

Cabe indicar que la obra, debió haber culminado el 25 de setiembre de 2024, de acuerdo al plazo contractual, sin embargo, según lo indicado en el informe⁶, el contratista solicitó una ampliación de plazo de 15 días calendarios, siendo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 011-2024-MDCPS-GDUR, de 18 de setiembre de 2024, estableciendo en este nuevo documento que el término de la obra sería el 10 de octubre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información remitida por la Entidad, relacionada a la culminación de la obra al 17 de octubre de 2024, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual se expone a continuación:

⁶ Solicitado mediante Oficio n.° 012-2024-OCI-MPCVZ/SCC, de 2 de octubre de 2024 y recepcionado por la Entidad con misma fecha.



INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA, VIENE AFECTANDO LA ENTREGA OPORTUNA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA; ASIMISMO, GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, AFECTÁNDOSE ASÍ LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Habiéndose realizado la firma del Contrato para la Ejecución de Obra n.° 001-2024-MDCPS-CS-1 de 16 de abril de 2024, entre la Entidad y el Consorcio Thiago⁷, por un monto de S/ 1 414 130,42; con un plazo para la ejecución de ciento veinte (120) días calendario; el 29 de mayo de 2023, se dio inicio al plazo de ejecución de la Obra; por lo que, considerando lo establecido en el contrato previamente mencionado se tendría un plazo de ejecución hasta el **25 de setiembre de 2024**.

Sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 011-2024-MDCPS-GDUR de 18 de setiembre de 2024, la Entidad aprobó al Contratista una ampliación de plazo por 15 días calendarios consignando su plazo de ejecución hasta el **10 de octubre de 2024**.

En razón de ello, la Comisión de Control realizó una inspección física a la Obra el **11 de octubre de 2024**, un (1) día después de vencido el plazo contractual, en compañía del representante del Contratista y el Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, en representación de la Entidad, con quienes se suscribió el Acta de Inspección de Obra de la I.E. Divino Niño, en la cual se consignó lo siguiente:

- (...)
3. Se Observó que todas las juntas no contaban con el sellador elastómero, en los pabellones de aulas, baños y cerco perimétrico.
 Al respecto el representante legal del contratista nos manifiesta que se va aplicar el sellador elastómero en las juntas, mostrando a la comisión dicho sellador.
4. En el módulo n.° 3 de servicios higiénicos de varones, se observa que no se terminó la instalación de accesorios (llaves) del sistema de agua en los urinarios.
 Al respecto el representante del contratista manifiesta que se cuenta con las llaves del sistema de agua de los urinarios y que serán instaladas, y hace entrega a la comisión de unas fotos mostrando que si se cuenta con dichas llaves.
5. En las aulas n.°s 1, 2 y 3 del módulo n.° 1, se observa la falta de aplicación de barniz en las puertas.
 Al respecto el contratista manifiesta que, si se aplicó y no ha sido observado por el Supervisor, sin embargo, está dispuesto a realizar su aplicación.
6. Se observa que no están instaladas las rejillas en todas las cunetas.
 Al respecto el Contratista manifiesta que las rejillas no han sido instaladas por sugerencias de la Entidad, para que sean colocadas en la fecha de la recepción, y, que se cuenta con las mismas en un ambiente de la Obra, para lo cual hace entrega a la comisión de unas tomas fotográficas.
 (...)"

En ese sentido, se evidenció que, a pesar de haberse culminado el plazo de ejecución de la Obra, no se había concluido la totalidad de las partidas contractuales; tales como, las indicadas en los ítems "**01.17.04 Pintura Barniz en Carpintería de Madera**", "**01.18.06 Rejilla Metálica**" y "**01.18.09 Junta Elastómerica 1**"; por cuanto, se continuaba con su ejecución o estaban incompletas, lo cual se puede apreciar en los registros fotográficos siguientes:

⁷ Conformado por la empresa J.F.R EIRL identificada con RUC n.° 20529841575 (30% de participación) y la empresa VELAMA INGENIEROS SAC identificada con RUC n.° 20602773133 (70% de participación)

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°S 1 Y 2
REJILLAS METÁLICAS NO SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN CUNETAS UBICADAS ALREDEDOR DEL MÓDULO N° 1



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3
JUNTAS DE MUROS DEL MÓDULO N° 1 NO CUENTAN CON SELLADOR ELASTÓMICO



Fuente Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.



REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 4
JUNTAS DE MUROS DEL MODULO N° 1 NO CUENTAN CON SELLADOR ELASTÓMERO



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5
PUERTA DE AULA EN EL MODULO N° 1 NO CONTABA CON BARNIZ APLICADO



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 6
JUNTAS DE MUROS DEL MODULO N° 2 NO CUENTAN CON SELLADOR ELASTÓMICO



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 7
JUNTAS DE MUROS DEL MODULO N° 2 NO CUENTAN CON SELLADOR ELASTÓMICO



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.





Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024

Cabe indicar que, en la inspección física de la obra, realizada el 11 de octubre de 2024, se verificó que los urinarios de los servicios higiénicos de varones ubicados en el módulo n.º 3, no contaban con los accesorios (llaves), conforme se aprecia en el siguiente registro fotográfico:



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 11 de octubre de 2024.

Asimismo, el **14 de octubre de 2024** la Comisión de Control, en compañía del Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, realizó una segunda visita a la obra; sin embargo, se apreció que el portón de ingreso se encontraba cerrado, motivo por el cual se coordinó con representante legal del contratista para que brinde las facilidades del caso para el ingreso a la obra, indicando que se encontraba fuera del distrito de Canoas y que no había personal que abriera la puerta, agregando además que llevaba consigo las llaves de la Institución Educativa; por lo que, no se llevó a cabo la inspección a esta, tal como se aprecia en el siguiente registro fotográfico:



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 14 de octubre de 2024.

Además, en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras se realizó una tercera visita a la Obra el **17 de octubre de 2024**, encontrando que persisten las mismas observaciones y aún no se había terminado la ejecución de las partidas, pese a que el plazo contractual venció el **10 de octubre de 2024**, suscribiéndose el Acta de Inspección de Obra de la IE Divino Niño de 17 de octubre de 2024, donde se consignó lo siguiente:

(...)

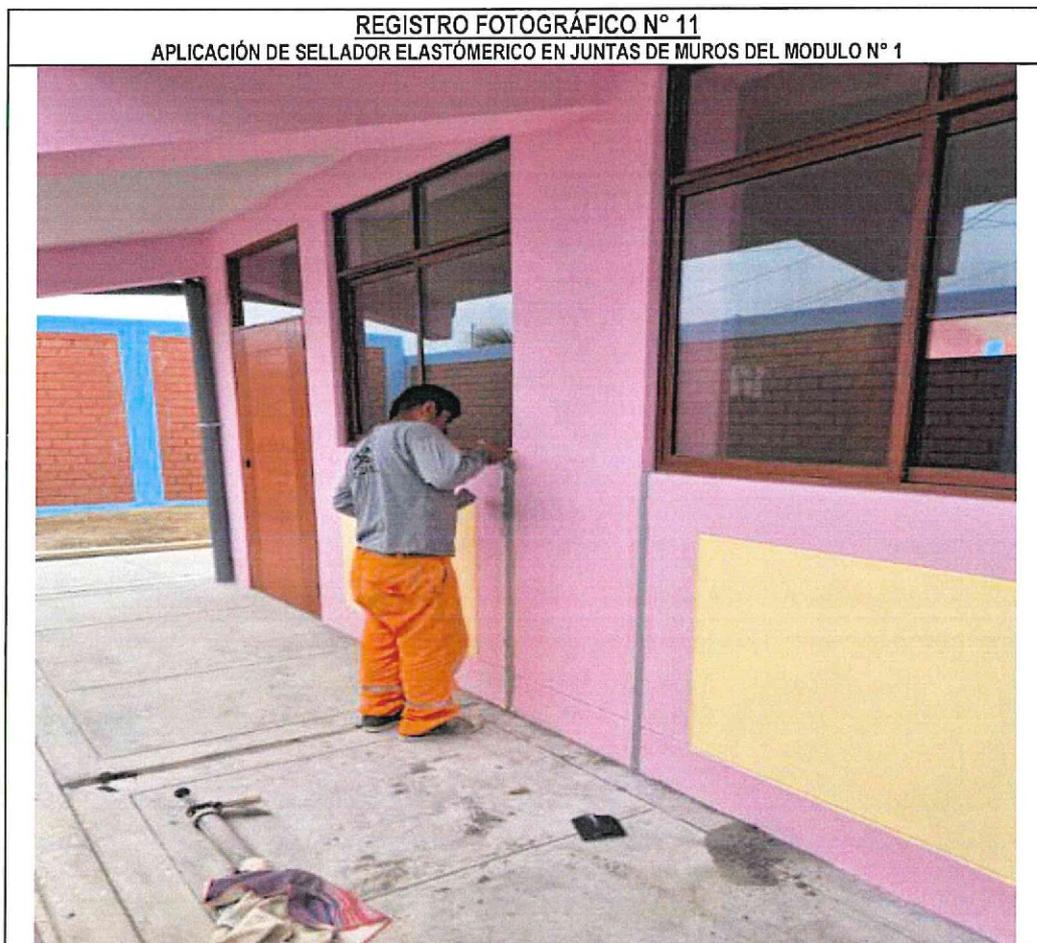
1. Se observa a personal obrero del contratista, realizando la colocación de material elástico, en las juntas de los muros de las aulas de los módulos n.º 1 y 2.
2. Se observa que no están instaladas las rejillas en todas las cunetas, las cuales se encontraron dentro de un ambiente, tal como se aprecia en el registro fotográfico, anexo a la presente.
3. En el módulo n.º 3 de servicios higiénicos de varones, se observa que no se encuentra terminada la instalación de accesorios (llaves) del sistema de agua en los urinarios.
4. Se observa que en algunas puertas de las aulas de los módulos n.º 1 y 2, falta la aplicación de barniz.
5. Se observa que algunas juntas no cuentan con el sellador elástico, en los muros de las aulas y cerco perimétrico.
6. En el servicio higiénico de varones, del módulo n.º 1, se encontró un vidrio en mal estado (roto), ubicado en la parte superior de la puerta de ingreso.

(...)

Seguidamente, siendo las 12:34, se realizó nuevamente un recorrido a la obra en compañía del (...) Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras y la supervisora de (...), advirtiéndose lo siguiente:

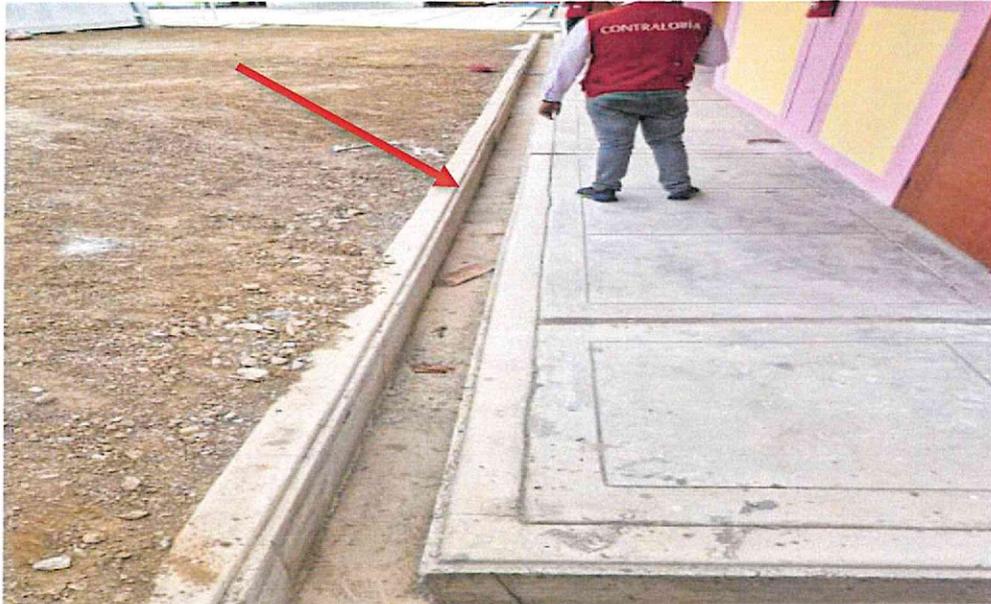
1. Se observa que no están instaladas las rejillas en todas las cunetas, las cuales se encontraron dentro de un ambiente, tal como se aprecia en el registro fotográfico, anexo a la presente.
2. En el módulo n.º 3 de servicios higiénicos de varones, se observa dos (2) obreros que se encontraban instalando los accesorios (llaves) del sistema de agua en los urinarios.
3. Se observa que en algunas puertas de las aulas de los módulos n.º 1 y 2, falta la aplicación de barniz.
4. Se observa que algunas juntas no cuentan con el sellador elastómero, en los muros de las aulas y cerco perimétrico.
5. En el servicio higiénico de varones, del módulo n.º 1, se encontró un vidrio en mal estado (roto), ubicado en la parte superior de la puerta de ingreso.
(...)"

Los hechos antes descritos se pueden observar en los siguientes registros fotográficos:



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 12
REJILLAS METÁLICAS NO SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN CUNETAS UBICADAS ALREDEDOR DEL MÓDULO N° 1



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 13
JUNTAS DE MUROS DEL MODULO N° 2 NO CUENTAN CON SELLADOR ELASTÓMICO



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 14
REJILLAS METÁLICAS NO SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN CUNETAS UBICADAS ALREDEDOR DEL MÓDULO N° 2



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N°S 15 Y 16
PUERTAS DE MÓDULO N° 2 NO CONTABAN CON BARNIZ



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.



REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 17
URINARIOS EN LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE VARONES UBICADOS EN EL MÓDULO N° 3 NO CONTABAN CON ACCESORIOS (LLAVES) INSTALADOS EN LA 1ERA VISITA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 18
REJILLAS METÁLICAS NO SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN CUNETAS UBICADAS ALREDEDOR DEL MÓDULO N° 3



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.



REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 19
PERSONAL OBRERO INSTALANDO LOS ACCESORIOS (LLAVES) DE URINARIOS DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE VARONES UBICADOS EN EL MÓDULO N° 3 EN LA 2DA VISITA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024



Fuente: Acta de inspección de obra de la IE Divino Niño, de 17 de octubre de 2024.

De otro lado, es importante mencionar que, el Residente de Obra, mediante el asiento n.° 180 de 10 de octubre de 2024 del Cuaderno de Obra Digital, anotó que ya habría terminado la ejecución de la Obra y solicitó la recepción de la misma, tal como se puede apreciar en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
RESIDENTE COMUNICA TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SOLICITA RECEPCIÓN DE LA MISMA



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Obra: ejecución de obra mejoramiento del servicio educativo de infraestructura educativa de la Iei divino niño del sector nuevo cancas, distrito de canoas de punta sal, provincia contralmirante villar - departamento de tumbes cui n° 2344016

Contratista: CONSORCIO THIAGO

Número de asiento: 180

Título CULMINACION DE TRABAJOS

Fecha y Hora: 10/10/2024 16:54

Usuario: CANALES RUMICHE, PAUL STEWARD

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: EN LA FECHA SE CULMINA CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA FINAL.

AL HABER CULMINADO CON LOS TRABAJOS CONTRATUALES DE LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ MISMO DE LOS MAYORES METRADOS, ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA CORRESPONDIENTE, SOLICITAMOS LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 208. RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS. EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

QUEDANDO EN CUSTODIA LA OBRA HASTA LA RECEPCION FINAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOLICITÁNDOSE A LA SUPERVISIÓN LA EMISION DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, RESPECTIVO.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Sin embargo, de lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que, al **17 de octubre de 2024**, es decir, siete (7) días después de vencido el plazo contractual (**10 de octubre de 2024**), el Contratista no ha culminado de ejecutar la totalidad de las partidas; observándose que se continúa ejecutando las partidas “**01.17.04 Pintura Barniz en Carpintería de Madera**”, “**01.18.06 Rejilla Metálica**” y “**01.18.09 Junta Elastómerica 1**”; asimismo, se advirtió que al **17 de octubre de 2024** se estaba instalando los accesorios (llaves) de los urinarios de varones ubicados en el módulo n.º3.

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(…)

Artículo 32. El contrato

“(…)

32.6 el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

“(…)

40.1 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

“(…)”

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

“(…)”

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDCPS-GM Adjudicación Simplificada n.º 003-2023-MDCPS-CS-1 de 16 de abril de 2024**

"(...)

Clausula Décimo Quinta: Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F = 0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

- **Bases integradas de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEl Divino Niño Del Sector Nuevo Cancaas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes"**

"(...)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

(...)"

La situación expuesta viene afectando la entrega oportuna de la Obra a la población estudiantil beneficiaria; asimismo, genera el riesgo de inaplicación de estipulaciones contractuales, afectándose así la adecuada utilización de los recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control Concurrente al hito de control ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de obra.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Respecto a las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, se advierte que la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, conforme se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEl Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la culminación de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con la finalidad de lograr los objetivos de la culminación de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Zorritos, 22 de octubre de 2024.



Greace Caroline Florian Ladines
Supervisor

Hugo Ignacio Coronado Dios
Jefe de Comisión

Michael André Jesús Cabanillas Torres
Integrante

John Andy Diones Pérez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA, VIENE AFECTANDO LA ENTREGA OPORTUNA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA; ASIMISMO, GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, AFECTÁNDOSE ASÍ LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023-MDCPS-GM Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MDCPS-CS-1 de 16 de abril de 2024 |
| 2 | Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 011-2024-MDCPS-GDUR de 18 de setiembre de 2024 |
| 3 | Acta de inspección de inspección física de la Obra el 11 de octubre de 2024 |
| 4 | Acta de inspección de inspección física de la Obra el 14 de octubre de 2024 |
| 5 | Acta de inspección de inspección física de la Obra el 17 de octubre de 2024 |



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 026-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.° 033-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.° 039-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

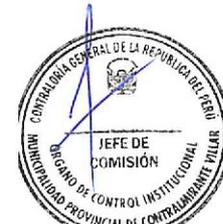
Informe de Hito de Control n.° 048-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.° 065-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Zorritos, 24 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000586-2024-CG/OC0474

Señor

Francisco Javier Pazo Eche

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Av. Villa Cancas Parte Alta S/N Km. 10

Tumbes/Contralmirante Villar/Canoas De Punta Sal

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 076-2024-OCI/0474-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEI Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa en el Hito de Control n.º 6 - culminación de la obra, del Informe de Hito de Control n.º 076-2024-OCI/0474-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

John Andy Dioses Perez

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Contraloría General de la República

(JDP/hcd)

Nro. Emisión: 00574 (0474 - 2024) Elab:(U22415 - 0474)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000042-2024-CG/0474

DOCUMENTO : OFICIO N° 000586-2024-CG/OC0474

EMISOR : JOHN ANDY DIOSES PEREZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO JAVIER PAZO ECHE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20324454030

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 39

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 076-2024-OCI/0474-SCC denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEI Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes", que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000586-2024-OC0474
2. INFORME 076-2024-OCI-0474-SCC
3. Apéndice n.°01 del Informe 076-2024-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000586-2024-CG/OC0474

EMISOR : JOHN ANDY DIOSES PEREZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO JAVIER PAZO ECHE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.º 076-2024-OCI/0474-SCC denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la IEI Divino Niño Del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar- departamento de Tumbes", que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20324454030**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000042-2024-CG/0474
2. OFICIO-000586-2024-OC0474
3. INFORME 076-2024-OCI-0474-SCC
4. Apéndice n.º01 del Informe 076-2024-SCC

NOTIFICADOR : GABRIELA JULIANA ISAZIGA PEÑA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

